



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
UNIDAD DE PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS.

DECRETO N° 631

PUERTO WILLIAMS, 18 de Noviembre 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015, el cual deja como subrogante de la Alcaldesa a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 0265, de fecha 18/05/2015, que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social de Magallanes y la Municipalidad de Cabo de Hornos" de fecha 06 de marzo 2015.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 18/11/2015, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **PAULINA PORCIO ANDRADE**.

DECRETO:

1° APRUEBESE el contrato a honorarios con fecha 18 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representado por su Alcalde(S) Don Jaime Fernández Alarcón, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña **PAULINA ALEJANDRA PORCIO ANDRADE** Instructora de Yoga, nacida el 20 de Febrero de 1984, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios en Programas Comunitarios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Sistema CHCC, para realizar las siguientes funciones:

- Taller yoga para niños (30 niños aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá en ejercicios lúdicos de respiración para que todos los niños/as. Asanas y posturas de yoga, cantos y mantras.
- Taller Gestación Consciente (20 embarazadas aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá una presentación donde gestantes, puedan compartir sus experiencias personales acerca de la gestación. Técnicas de relajación corporales, respiración para el trabajo de parto, ejercicios para los últimos meses de gestación y trabajo de parto. Meditación guiada para conectar con el o la bebé. Se incluye material digital con los temas tratados y autocuidado en el embarazo.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 18 de Noviembre del 2015.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos), menos 10% retención legal. El gasto del Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114.05.11, "Fondo de Fortalecimiento Municipal".

CUARTO: La "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga las actividades efectuadas durante este periodo junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa o Jefe Departamento desarrollo comunitario, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, Alcalde (S) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015.

OCTAVO: Doña Paulina Porcio Andrade, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N° 19653, conforme a la declaración Jurada Simple firmada y adjunta a este contrato.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**PROFESIONAL**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**MIRNA ALVAREZ
BUSTAMANTE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL**

JFA / MAB / LSP / SSC / afu.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE(S)

Distribución

1. Paulina Porcio A.
2. Personal
3. Dirección Daf.
4. Secmun
5. DDC
6. Control
7. Contraloría
8. Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
UNIDAD DE PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS.

DECRETO N° 631

PUERTO WILLIAMS, 18 de Noviembre 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015, el cual deja como subrogante de la Alcaldesa a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 0265, de fecha 18/05/2015, que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social de Magallanes y la Municipalidad de Cabo de Hornos" de fecha 06 de marzo 2015.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 18/11/2015, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **PAULINA PORCIO ANDRADE**.

DECRETO:

1° APRUÉBESE el contrato a honorarios con fecha 18 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representado por su Alcalde(S) Don Jaime Fernández Alarcón con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña **PAULINA ALEJANDRA PORCIO ANDRADE** Instructora de Yoga, nacida el 20 de Febrero de 1984, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios en Programas Comunitarios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Sistema CHCC, para realizar las siguientes funciones:

- Taller yoga para niños (30 niños aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá en ejercicios lúdicos de respiración para que todos los niños/as. Asanas y posturas de yoga, cantos y mantras.
- Taller Gestación Consciente (20 embarazadas aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá una presentación donde gestantes, puedan compartir sus experiencias personales acerca de la gestación. Técnicas de relajación corporales, respiración para el trabajo de parto, ejercicios para los últimos meses de gestación y trabajo de parto. Meditación guiada para conectar con el o la bebé. Se incluye material digital con los temas tratados y autocuidado en el embarazo.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 18 de Noviembre del 2015.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos), menos 10% retención legal. El gasto del Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114.05.11, "Fondo de Fortalecimiento Municipal".

CUARTO: La "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga las actividades efectuadas durante este periodo, además de registro de las Visitas Domiciliarias a usuarios del Programa Chile Crece Contigo, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa o Jefe Departamento desarrollo comunitario, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, Alcalde (S) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015.

OCTAVO: Doña Patricia Sehlke Velásquez, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N° 19653, conforme a la declaración Jurada Simple firmada y adjunta a este contrato.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**PROFESIONAL**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


**MIRNA ALVAREZ
BUSTAMANTE
SECRETARÍA(S) MUNICIPAL**

JFA / MAB / LSP / SSC / afu.


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE(S)

Distribución

1. Patricia Sehlke Velásquez.
2. Personal
3. Dirección Daf.
4. Secmun
5. DDC
6. Control
7. Contraloría
8. Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNO Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 18 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representado por su Alcalde(S) Don Jaime Fernández Alarcón, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña PAULINA ALEJANDRA PORCIO ANDRADE, Instructora de Yoga, nacida el 20 de Febrero de 1984, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios en Programas Comunitarios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Sistema CHCC, para realizar las siguientes funciones:

- Taller yoga para niños (30 niños aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá en ejercicios lúdicos de respiración para que todos los niños/as. Asanas y posturas de yoga, cantos y mantras.
- Taller Gestación Consciente (20 embarazadas aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá una presentación donde gestantes, puedan compartir sus experiencias personales acerca de la gestación. Técnicas de relajación corporales, respiración para el trabajo de parto, ejercicios para los últimos meses de gestación y trabajo de parto. Meditación guiada para conectar con el o la bebé. Se incluye material digital con los temas tratados y autocuidado en el embarazo.

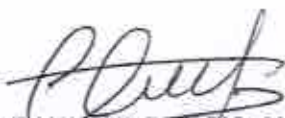
SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 18 de Noviembre del 2015.

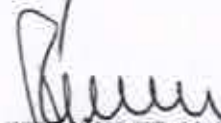
TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$240.000 (Dochientos cuarenta mil pesos), menos 10% retención legal. El gasto del Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114.05.11, "Fondo de Fortalecimiento Municipal".

CUARTO: La "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga las actividades efectuadas durante este periodo, además de registro de las Visitas Domiciliarias a usuarios del Programa Chile Crece Contigo, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa o Jefe Departamento desarrollo comunitario, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- SÉPTIMO:** La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, Alcalde (S) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015.
- OCTAVO:** Doña Paulina Porcio Andrade, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N° 19653, conforme a la declaración Jurada Simple firmada y adjunta a este contrato.
- NOVENO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "PROFESIONAL" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".


PAULINA PORCIO ANDRADE
RUT N° 15.580.524-2


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)


MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

INFORME DE ACTIVIDAD

"II Encuentro Intersectorial en temáticas de Protección Social"

PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PAULINA PORCIO ANDRADE

Día 18 de Noviembre 2015

Objetivo General de la Actividad:

A través de la actividad se logró transmitir técnicas y herramientas de relajación, respiración y ejercicios de yoga, para que los presentes puedan incorporar en sus vidas cotidianas.

- *Taller yoga para niños (30 niños aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá en ejercicios lúdicos de respiración para que todos los niños/as. Asanas y posturas de yoga, cantos y mantras.*
- *Taller Gestación Consciente (20 embarazadas aproximadamente, duración dos horas). Taller consistirá una presentación donde gestantes, puedan compartir sus experiencias personales acerca de la gestación. Técnicas de relajación corporales, respiración para el trabajo de parto, ejercicios para los últimos meses de gestación y trabajo de parto. Meditación guiada para conectar con él o la bebé.*

Conclusión: los asistentes a los talleres pudieron disfrutar de una jornada de autocuidado, lograr relajarse y conectarse con sus cuerpos, entender que la respiración es algo básico y que gracias a ello nos mantenemos en pleno equilibrio mental, corporal y espiritual.



PAULINA PORCIO ANDRADE

RUT: 15.580.524-2

Karen Miranda Rodríguez

De: Aflora Mujer Punta Arenas <afloramujerpatagonia@gmail.com>
Enviado el: Domingo, 27 de Septiembre de 2015 22:27
Para: Karen Miranda Rodríguez
CC: angelica.filosa@gmail.com; mdiaz@interior.gov.cl
Asunto: Re: Actividades Pto. Williams

Hola Karen:

Te envío con mucho entusiasmo mi propuesta de trabajo para las Jornadas en Puerto Williams, comentarte que el taller de Gestación Consciente lo haré con mucha empatía ya que yo también estoy gestando.

1º Taller " Buen trato y no violencia para niños kinder y pre-kinder o Jardín"

Con grupo de 10 niños haremos la actividad, con juego de malabares, personificación de animales y trabajo en equipo. Tendrá una duración de 40 min c/u, niños de 4 - 6 años.

2º " Jornada ChCC"

Taller Gestación Consciente (20 embarazadas, duración 2 horas, valor \$120.000)

Comenzaremos con una presentación y compartiremos experiencias personales a cerca de la gestación. Luego haremos técnicas de relajación corporales, respiración para el trabajo de parto, ejercicios para los últimos meses de gestación y trabajo de parto (se requiere uso de balones de pilates, tienen de esos en Pto Williams?) Finalizamos con una meditación guiada para conectar con el o la bebé. Incluye material digital con los temas tratados y autocuidado en el embarazo.

3º Taller Yoga Para niños (30 niños app, duración 2 horas, valor \$120.000)

Con 3 grupos de 10 niños, clase de 40 min

Se inicia la clase con ejercicios lúdicos de respiración para que todos los niños puedan recargar sus "super poderes". Luego entramos al mundo del yoga jugando para calentar el cuerpo. Asanas o posturas de yoga y finalizamos con cantos y mantras.

4º "Jornada de Protección social"

Taller "Buen trato y no violencia para niños kinder y pre-kinder o Jardín" (Jornada mañana)

5º "Taller manejo del stress y comunicación efectiva" (Jornada tarde)

Taller de autocuidado vivencial para el manejo del stress. Con ejercicios, juegos y dinámicas para hacer consciente a la comunicación efectiva. También incluye material digital con herramientas para manejar el stress.

Esto sería el plan de trabajo, espero sus comentarios por cualquier cosa.

Un abrazo, buena semana! y pronto nos vemos!

Todo lo que crees, lo creas"

*Amorosamente Sunaáh,
Paulina Porcio Andrade*

Mujer - Madre, Actriz, Terapeuta Holística mediante expresión corporal y danza terapias, Estudios de medicina alternativa Reiki y Magnified Healing, Terapia con Luz Fosfeno, Medicina de la Tierra con diferentes Mujeres Medicina de Chile, Mexico, Bolivia y España.

Sostenedora de meditaciones grupales para Luna llena y Luna nueva, Certificada como Red Tent Activator para facilitar Carpas Rojas-Iniciada por DeAnna Lam.

Facilitadora de Pilates para la mujer y creadora de la Escuelita Con-Siente para niños.

El 25-09-2015, a las 12:21, Karen Miranda Rodríguez <kmiranda@interior.gov.cl> escribió:

Hola Paulina:

Te escribo para contarte que en relación a las actividades de noviembre ya hemos definido las fechas. Además de entregarte el cronograma de las actividades a realizar, queremos sumar dentro de las posibilidades, que pudieses ejecutar 1 taller de yoga para niños y 1 taller de gestación consiente para una Jornada de Chile Crece Contigo que se realizaría dentro de los mismo días que estés acá. Para ellos solicitamos nos indiques el valor por hora que cobras para la realización de estos talleres, y considerando que esta jornada abarcaría otras actividades durante el día, la idea es que los talleres no duren más de hora y media a dos horas c/u. Para el taller de gestación consiente, contamos con al menos 20 embarazadas y para el taller de yoga esperamos la participación de al menos 30 niños, no sé si los números de participantes estaría bien??. Finalmente, te entrego una propuesta de cómo quedarían las actividades programadas para esa semana si es que te interesa realizar los otros dos talleres donde tendríamos que definir los valores. Recuerda que para estos días no está contemplado el alojamiento ni la alimentación para ustedes, sin embargo los coffes para las actividades correrían por parte de nosotros :

- 1) Martes 02 de noviembre (llegada a Pto. Williams durante la mañana)
 - Tarde para realizar taller I " Buen trato y no violencia para niños kinder y pre-kinder o Jardín" (media jornada tarde, incluido en los honorarios de \$700.000)
- 2) Miércoles 03 de noviembre " Jornada ChCC"
 - Taller Gestación Consiente (20 embarazadas, duración máx. 2 horas, valor por definir \$)
 - Taller Yoga Para niños (30 niños app, duración máx. 2 horas, valor por definir \$)
- 3) Jueves 04 de noviembre "Jornada de Protección Social"
 - Taller manejo del stress y comunicación efectiva (Media Jornada mañana o tarde por definir, incluido en los honorarios de \$700.000)
 - taller II " Buen trato y no violencia para niños kinder y pre- kinder o Jardín" (media jornada mañana o tarde por definir, incluido en los honorarios de \$700.000)
- 4) Viernes 05 de noviembre (Retorno a Punta Arenas)

Quedo atenta a tus comentarios y te dejo mis saludos.

<image001.png>

Paulina Alejandra Porcio Andrade

Actriz, Terapeuta Holística, Instructora de Yoga, expresión corporal, danza terapias, Estudios de medicina alternativa Reiki y Magnified Healing, Sostenedora de meditaciones grupales para Luna llena y Luna nueva.

Conocimiento y experiencia en el área de las comunicaciones, en trabajo con niños, mujeres y adultos mayores. Buen desarrollo con manejo de grupos, creadora y directora de "Escuelita Con-Siente para niños".

CONTACTO	Dirección	: Pje Cautín #0278, Punta Arenas
	Celular	: +569-76546515
	Correo electrónico	: afloramujerpatagonia@gmail.com

INFORMACIÓN PERSONAL	Fecha de nacimiento	: 20 de Febrero de 1984
	Estado civil	: Soltera
	Nacionalidad	: Chilena
	Edad	: 30
	RUN	: 14.500.044-3

EDUCACIÓN 1998 - 2000

- Educación Media. Colegio Punta Arenas. Punta Arenas.

2001

- 4º Medio Liceo nº 7 de Niñas de Providencia, Santiago.

2002 - 2007

- Titulada de Actriz, en la carrera de Teatro en DuocUC, Santiago.

EXPERIENCIA
PROFESIONAL

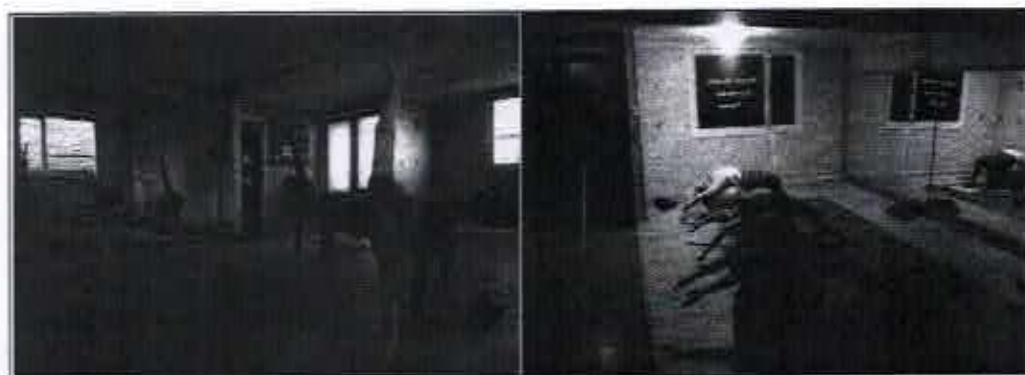
- 2014 - Facilitadora de talleres para Mujeres en Gestación, Meditaciones de Luna llena, Luna nueva, Danza Afro terapias. Instructora de Pilates. Punta Arenas.
- 2013 -Creadora y Directora de "Escuelita Con-Siente" para niños, en Imago Mundi, Punta Arenas.
- Instructora de Yoga y expresión corporal para niños, en los jardines infantiles: Turrón, Mundo Feliz, Pimpampero. Punta Arenas.
- Danza Terapia para el Adulto mayor, en centro de rehabilitación Los Leones. Punta Arenas
- Instructora de Pilates, centro de terapias complementarias Ken Ko Tori Dojo.
- Guíadora de meditaciones grupales de Luna Llena y Luna Nueva, Sala Kwan Yin.
- Directora de Aflora Mujer Patagonia, Terapias Integrales para la Mujer.
- 2012 - Danza Afro terapia y meditaciones grupales, sala Kwan Yin.
- 2011 -Profesora de Teatro y Desarrollo Corporal, Universidad del Mar. Punta Arenas.
- Instructora de Pilates y Baile entretenido, en Caja de Compensación los Andes. Punta Arenas.

- 2010 – Creadora, directora y actriz en Stand-up comedy "Mi mamá siempre me lo dijo." Hotel casino Dreams. Punta Arenas
- 2009 – Instructora de Yoga para niños, danza Afro terapia, Spa OSH, la Dehesa, Santiago.

CURSOS &

- Curso de Danza Africana Prof. Paulina Valenzuela.
- Curso de Pedagogía Teatral, Prof. Marcela Orrego.
- Curso de Pilates con implementos, Prof. Natalie Dujovne.
- Curso de Yoga, Prof. María Francisca Zautzik.
- Instructora de Yoga para niños, Agni Yoga Academia.
- Reiki nivel I, II y III Academia Tsering.
- Capacitación para sostener círculos de meditaciones para las Lunas, Samai Mujer medicina, Centro Kwan.
- Taller de Empoderamiento femenino, "Despierta la Diosa en Ti", Aflora Mujer Chile.
- Taller de Depuración corporal y emocional, Centro Chad.
- Taller "Auto cuidado para la Mujer en Gestación-Parto-Lactancia", Aflora Mujer Chile.
- Master Teacher en Magnified Healing.

PILATES



DANZA TERAPIA



YOGA PARA NIÑOS



ESCUELITA CON-SIENTE



MEDITACIONES DE LUNA LLENA Y LUNA NUEVA



TALLER DE GESTACION CONSCIENTE



DANZA AFRO TERAPIA



Paulina Porcio Andrade
Sunaáh



" II Encuentro Intersectorial en temáticas de Protección Social"
19 de noviembre 2015

Asistentes:

- Autoridades locales y regionales
- Representantes de Gobernación Antártica Chilena.
- Servicios Públicos
- Instituciones

Programa de mañana, jueves 19 de noviembre:

8:30 – 9:00	Acreditación y bienvenida
	Senama:
9:00 – 10:00	• "Buen trato al Adulto Mayor".
10:00 – 10:15	Preguntas
10:15 – 10:30	Coffe
	"Oficina Protección de Derechos de NNA", Puerto Williams:
10:30 – 11:30	• "Vulneración: Ampliamos la mirada".
11:30 – 11:45	preguntas
	"Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos, perteneciente a la Corporación de Asistencia Judicial":
	• Intervención y prevención en delitos sexuales de niños niñas y adolescentes
11:45 – 12:45	
12:45 – 13:00	preguntas
13:00	Cierre jornada mañana

Programa tarde, jueves 19 noviembre:

14:15 - 14:30	Bienvenida
	Paulina Porcio, actriz, terapeuta holística, instructora de yoga y expresión corporal.
	"Taller manejo del stress y comunicación efectiva"
	Taller de autocuidado vivencial para el manejo del stress, ejercicios, juegos y dinámicas para hacer consciente a la comunicación efectiva.
14:30 – 16:30	
16:30- 17:00	coffe
17:00	Cierre jornada tarde y certificación.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA
DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN
MAGALLANES**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Punta Arenas a 02 de Julio de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante e indistintamente " **el Ministerio**" o " **el MDS**" a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes**, en adelante, la " **SEREMI**", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Claudia Paola Barrientos Sánchez, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Bories 901, piso 8, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cabo De Hornos**, en adelante la " **Municipalidad**", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Jaime Fernández Alarcón (S), ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle O'Higgins 189, Puerto Williams, comuna de Cabo De Hornos, Región de Magallanes

CONSIDERANDO:

1.- 1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento

Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte Integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 45 beneficiarios directos pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad Incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 50 beneficiarios Indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este
Convenio.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.

7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.

c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 3.000.000 (tres millones), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del

plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de _____ meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar

aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un Informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o

procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (Inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de Informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional

Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la Implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un Informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho Informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

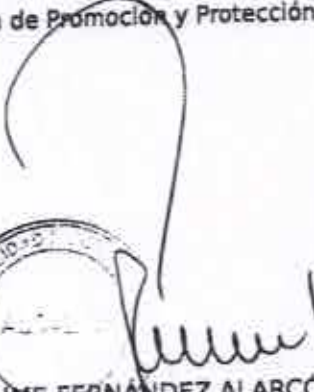
En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, don(ña) Claudia Paola Barrientos Sánchez, consta en Decreto Supremo 55 de Jueves 17 de abril de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Jaime Fernández Alarcón (S), consta en Decreto N° 0251 del lunes 11 de mayo de 2015.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).

  JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN (S) ALCALDE(SA) MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS	  CLAUDIA PAOLA BARRIENTOS SÁNCHEZ SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE MAGALLANES
--	---



Puerto Williams, 17 de Agosto 2015.

MEMORANDUM N°204. -

A: ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DON SERGIO CONTRERAS MEDINO

Junto con saludarlo, solicito ordenar decretar a quien corresponda Convenio de Transferencia de Recursos entre la SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subprograma de Protección Integral a la Infancia CHILE CRECE CONTIGO. Res. Exenta N° 649, del 20 de Julio 2015.

En otro particular saluda atentamente a Ud.



SERGIO CONTRERAS MEDINO
JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

CC:
DISTRIBUCION
1- Alcalde
2- DDC



Puerto Williams, 17 agosto 2015

MEMORANDUM N°502

DE: Alcalde (S) I Municipalidad de Cabo de Hornos
Don Jaime Fernández Alarcón

A: Secretaria Municipal (S)
Dofia Mirna Alvarez Bustamante

Por medio del presente solicito a Ud., decretar según memorándum adjunto N° 204 del Depto. Desarrollo Comunitario, el cual se refiere a Convenio de Transferencia de Recursos entre la SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos. Para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subistema de Protección Integral a la Infancia CHILE CRECE CONTIGO Res. Exenta N° 649, del 30 de julio 2015

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



Jaime Fernández Alarcón
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

201 reg
DISTRIBUCIÓN:
1 ALCALDE
1 PERSONAL

DECRETO N° 447.8

REF.: Apruébase Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 14 JUL 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- La Resolución Exenta N°649, de fecha 30 julio de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°0251, de fecha 08 mayo 2015.
- Memorándum Interno N°204 del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- El Memorándum Interno N° 502 de la Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO :

1° APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social, representada por Doña Claudia Barrientos Sánchez y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos representada por su Alcalde(S) Jaime Fernández Alarcón, de fecha 30 de julio de 2015, para la ejecución del programa de fortalecimiento municipal subelabora de protección Integral de la infancia CHILE CRECE CONTIGO, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**. Una copia del convenio pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

PA/AGS/NDG/rg

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Departamento de Promoción Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Director Unidad de Control
5. Asesoría
6. Oficina de Planificación
7. Archivo



REPÚBLICA DE CHILE



6036203

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

PAULINA ALEJANDRA PORCIO ANDRADE

R.U.N. :

15.580.524-2 Fecha nacimiento: 20 Febrero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

15580524-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

15580524-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2015, 09:55.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CABO DE HORNO
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
Paulina Alejandra	Porcio Andrade
Cédula de Identidad	
15.580.524-Z	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia


FIRMA

Fecha:



INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

DEC. DE M. E. N.º 17.000 - M. E. N.º 17.000 - M. E. N.º 17.000 - M. E. N.º 17.000

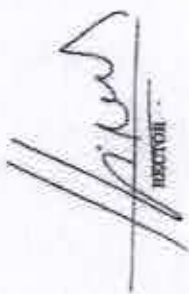
Por cuanto PAULLINA ALEJANDRA PORCIO ANDRADE
ha cumplido con los requisitos prescritos en las disposiciones reglamentarias del Instituto Profesional DuocUC
para obtener el título profesional de:

Actriz

siendo Aprobado con Dos Votos de Distinción
se le confiere el presente Diploma.

Dado en Santiago de Chile, a 05 de Septiembre de 2007
Reg. N.º 17591


SECRETARIO GENERAL


DIRECTOR